



## Resolución Directoral Regional

N° 003850 -2017- DRELM

Lima, 30 MAYO 2017

**VISTO**, el Expediente N° 21782 DRELM-2017, los Informes N° 096 y 136-MINEDU/VMGI-DRELM/OPP-EPP con 18 Folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: DIRECCIÓN DE EDUCACION DE LIMA, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 137 89,409.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través Resolución Ministerial N°086-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación; el mismo que se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, y en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 037-2016-MINEDU que designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, designándose al Director de Educación como responsable de la Unidad Ejecutora 017; y el artículo 3° de la citada Resolución, autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a: aprobar el presupuesto Analítico de Personal (PAP) y designar a los responsables de las Metas Presupuestarias;

Que a través de la Resolución Directoral Regional N° 686-2017-DRELM del 02 de febrero de 2017, se designó a los responsables de las metas presupuestarias para el año fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, en este contexto la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, emitió los Informes N° 096 y 136-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OPP-EPP del 20 de Marzo y 23 de mayo de 2017, precisando que se asignó recursos a la actividad N° 5005978: Meta 0039, Atención Frente a lluvias y Peligros Asociados, por un monto de VEINTE MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 soles (S/.,20,110.00); y concluye que a fin de garantizar el uso correcto y oportuno de los recursos públicos se debe designar al Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, como responsable de la mencionada meta presupuestaria, con eficacia anticipada a la fecha de aprobación de la nota de modificación N° 025, esto es a marzo de 2017;

Que, en consecuencia, corresponde que el presente acto resolutivo tenga eficacia anticipada de conformidad a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: “La autoridad podrá



disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros”.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° DESIGNAR** con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2017, como responsable de la programación y cumplimiento de la Meta Presupuestaria 0039, Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados para el Año Fiscal 2017, ampliándose la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 00686-2017-DRELM, conforme al siguiente detalle

Meta	Denominación	Responsable
0039	Atención frente a lluvias y peligros asociados	Jefatura de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

**Artículo 2°.- DISPONER** que el funcionario designado como responsable de la programación de la meta presupuestaria que se hace referencia en el artículo 1° de la Resolución, tiene la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Responsable del Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y al Responsable señalado en el artículo 1° de la presente, y publíquese en el página web de la DRELM ([www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).)

Regístrese y comuníquese,



KSSM/DRELM  
JABA/JOPP  
DPAS/Resp.EPP

  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana